

Cada dia procuro con mas desvelo el alivio susceptible de los Pueblos de esta Provincia, asi como tambien deseo vivamente mejorar las Reales Rentas que administro.

La de Sal ocupa tiempo hace mi principal atencion tanto por los perjuicios que al Rey y á sus amados vasallos origina la escasez de este género en algunas fábricas, y los reportes que con este motivo se abonan, quanto por las ventajas que resultarán cesando aquellos y abasteciendose dichos Pueblos de las situadas en sus respectivos dis-

28

cion, á pe-
quantiosas
uas de Ju-
pérdida de
arables da-

Respecto a q. Juan
Nexon vecino de esta Villa
y Arrendador que es en el
presente Año. a la R.ª de
Menudoj. Sanoxo y Avilloj,
Reclama perjuicios que no
sufre, segun el informe de
Com. le prevendran a mi
Dñ. no haver lugar a su
solicitud a R.ª. y q. en lo
subrenio se abstenga a Males Perez
tar los trivunales sin fundam.
para ello.

ntando con
rectas y efi-
is. manifes-
uas que dis-
na, de qual
la primera,
conformes,
fanegas de
conviene á
le Agosto de

Dios que a Com. m.ª.
Murcia 1º de Sep. de 1804.

Antonio Montenegro

Cecim.

Señor Justicia de Sta. Prop. de la Villa de Teherm.

